



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, enero 24 de 2.023. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.
El Srío.


WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO
Verbal Declaración Unión Marital de Hecho
Rad. 76520318400320220046300
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2.023)

Se encuentra a Despacho la demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** adelantada por el señor **JOSE ELMER GIL**, en contra de los señores **JHON FREDY y ALEJANDRA MARIA GIL BECERRA y herederos indeterminados de MARIA ENOY BECERRA ARCILA**, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** adelantada por el señor **JOSE ELMER GIL**, en contra de los señores **JHON FREDY y ALEJANDRA MARIA GIL BECERRA y herederos indeterminados de MARIA ENOY BECERRA ARCILA**, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1934590cc7e10d0ee7048d9f54214a20fd66809b0f6c5ef03cc2b6fcbff6d7**

Documento generado en 25/01/2023 10:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>